JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 043-2023

Sincelejo, junio 23 de 2023

El Municipio de Sincelejo suscribió con la empresa Soluciones Servicios y Proyectos Integrales SOLYPRO S.A.S., el Contrato de Mínima Cuantía 043-2023, de fecha 2 de junio de 2023, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**"; por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 64.854.000,00)**, y un plazo de ejecución de un veintisiete (27) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.

El Contrato de Mínima Cuantía N° 043-2023 inició el día 5 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II.

Ahora bien, en atención a que el contrato mencionado está próximo a finalizar, y que se debe realizar el suministro de alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria en el municipio de Sincelejo, se requiere prorrogar y adicionar en valor al contrato que nos ocupa, en aras de dar continuidad al suministro contratado y garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad recluídas en el centro de detención preventiva y transitoria. Lo anterior, teniendo en cuenta que es deber del municipio garantizar todas las condiciones para el funcionamiento del centro de detención preventiva y transitoria y con el suministro de alimentación se genera un ambiente de bienestar para los detenidos, al tiempo que se garantizan sus derechos fundamentales.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Por otra parte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato de Mínima Cuantía N° 043-2023, en el sentido de prorrogarlo y adicionarlo en dinero, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

PLAZO A ADICIONAR: Se prorrogará el contrato en nueve (9) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

VALOR A ADICIONAR: Se requiere adicionar la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($20.210.000,00)**, de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Desayuno compuesto por: fruta, proteína, derivado de cereal y bebida fría o caliente. Incluye transporte.	Un	470	$9.000	$ 4.230.000,00

1,2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), proteína (carne de res magra, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	470	$13.000	$6.110.000,00
1,3	Cena compuesta por: sopa, proteína (carne de res, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	470	$13.000	$6.110.000,00
1,4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal. Incluye transporte.	Un	470	$8.000	$ 3.760.000,00
				TOTAL	**$20.210.000,00**

Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: No se adicionará el ítem de hidratación debido a que aún se cuentan con suficientes cantidades para suministrar hicratación durante la vigencia del contrato y la adición que se pretende realizar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor que se pretende adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10451 de fecha 18/04/2023, expedido por el Director Técnico de Presupuesto Municipal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, del cual se tomará la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 10.546.000,00) y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10485 de 02/05/2023, del cual se afectrá para esta adición la suma de NUEVE MILLONES SESISICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.664.000).

FORMA DE PAGO: El municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial.

El contratista deberá actualizar las garantías del contrato acuerdo a la prórroga y adición realizada.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica, financiera y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía N° 043-2023, en aras de garantizar el continuo e ininterrumpido suministro de alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria en el municipio de Sincelejo.

Atentamente.

JOHN MANUEL OVIEDO PEREZ
Secretario de Gobierno y Seguridad
Proyectó: Monica Urango/Asesora externa
Revisó: Lorena del Toro/ Contratista